



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**



USHUAIA, **12 AGO 1996**

VISTO: Nuevamente las rendiciones de cuentas presentadas por el Instituto Provincial de Previsión Social, correspondientes a los Ejercicios 1992 y 1993, y ;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 249/92 del registro de ese Instituto se crea -para el personal que revista en el mismo- el rubro "Adicional Previsional".

Que dicho Adicional, conjuntamente con la Asignación de la Categoría, conforman la remuneración mensual, normal, habitual, regular y permanente, sin perjuicio del rubro zona y de los adicionales particulares.

Que el mismo se fijó en la suma de \$ 300,00 (Pesos trescientos) mediante Resolución N° 249/92.

Que posteriormente mediante Resolución N° 274/93 se amplía a la suma de \$ 375,00 (Pesos trescientos setenta y cinco) .

Que ambas Resoluciones fueron oportunamente Observadas por la ex-Auditoría General, mediante Resoluciones N° 267/92 y 152/93 respectivamente, y que este Tribunal de Cuentas mantuvo, por Resolución N° 87/95, para el Ejercicio 1992 y por Resolución N° 291/95 , para el Ejercicio 1993.

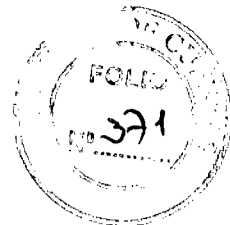
Que a partir del 1° de Noviembre de 1994 se acuerda, por Acta Acuerdo de fecha 21/11/94, incorporar el mismo en el Convenio Colectivo de Trabajo, manteniéndose la modalidad de liquidación aplicada hasta esa fecha.

Que el Adicional Previsional no había sido convalidado por el Poder Ejecutivo hasta el 28/3/96, cuando por Decreto Provincial N° 589/96 Ratifica los actos cumplidos en virtud de lo prescripto por las Resoluciones arriba citadas, durante el período en que las mismas estuvieran vigentes.

4



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



Que analizada la documentación presentada se cuenta con suficientes elementos de juicio para levantar en su totalidad los Capítulos de Observaciones de las mencionadas Resoluciones, conforme lo indica el informe N° 216/96 T.C.P.

Que el Tribunal de Cuentas es el organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las rentas públicas, según lo dispuesto en el Art. 2° Inciso b) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

### TRIBUNAL DE CUENTAS

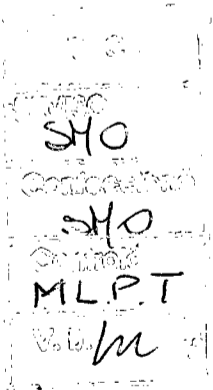
#### RESUELVE:


ARTICULO 1°) AMPLIAR la aprobación de las Rendiciones de Cuentas presentadas por el Instituto Provincial de Previsión Social, referentes a los ejercicios 1992 y 1993 por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE CON SETENTA Y UN CENTAVOS, (\$ 1.777.912,71) según detalle del anexo I que se agrega a la presente.

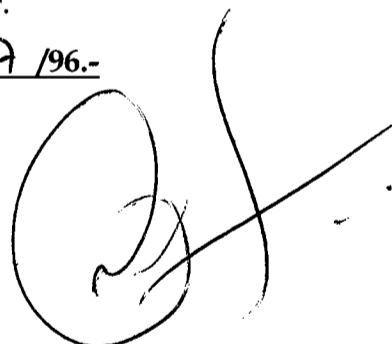
ARTICULO 2°) DECLARAR libre de responsabilidad por el importe indicado en el art. 1° al entonces Sr. Presidente Dr . Jorge E. KRESER PEREYRA.

ARTICULO 3°) REGISTRAR, comunicar, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE TRIBUNAL DE CUENTAS V.A. N° 107/96.-



  
E. P. M. EDUARDO R. LECUDIS  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION Nº 107/96  
ANEXO I

1) Período Febrero a Diciembre/1992

Ordenes de pago Nº 474, 466, 465, 535

481, 589, 543, 640, 625, 593/92

\$ 568.950,24

2) Período Enero a Diciembre/1993

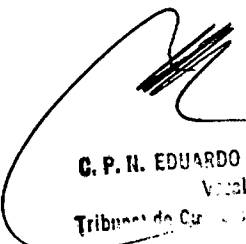
Ordenes de pago Nº 27, 63, 113, 158

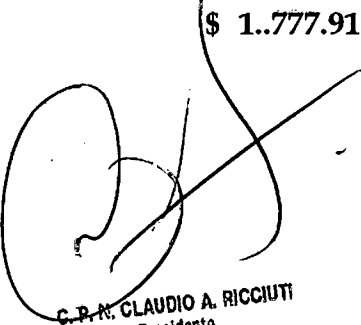
194, 249, 286, 331, 370, 408, 463 y 503/93

\$ 1.208.962,47

TOTAL

\$ 1.777.912,71

  
C. P. N. EDUARDO R. LEORIDAS  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia